



Guatemala, 25 de enero de 2021
Of-025-2021 FINANCIERO/ygm

Licenciada

María Graciela Cabrera Arana

Encargada

Unidad de Información Pública -UIP-

Ministerio de Gobernación

Licenciada Cabrera:

De manera atenta me dirijo a usted, para informar que en efecto fue reportado sin movimiento el Numeral 11 del artículo 10, en virtud que lo relacionado al personal temporal y Servicios Técnicos y Profesionales del subgrupo 18, son reportados en el numeral 4 artículo 10, así como el pago del arrendamiento de fotocopiadoras e impresoras, el servicio de extracción de basura y el pago de energía eléctrica se toma como ejecución por compra directas, estos servicios están reportados en el numeral 22 artículo 10, ya que estas son de baja cuantía, de acuerdo al Artículo 43 inciso a) del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Acuerdo No. 122-2016.

Sin otro particular al cual referirme, me suscribo.

Cordialmente,



Licda. Yadira Del Carmen García Monzó
Jefe Financiero en Funciones
Registro de Personas Jurídicas
Ministerio De Gobernación

C.c: Archivo